

Permiso de Trabajo - Países amigos

El permiso de trabajo expedido se otorgará de forma provisional por tres (3) años prorrogables por el mismo término.

Para la prorroga se debe adicionar el siguiente requerimiento; pagó de nueve (9) cuotas del Seguro Social o declaración de renta con su respectivo paz y salvo por la Dirección General de Ingresos.

Requisitos:

- a. Poder y solicitud mediante abogado en papel simple, original y copia.
- b. Copia autenticada de la resolución emitida por el Servicio Nacional de Migración si la posee.
- c. Certificado expedido por el Servicio Nacional de Migración, donde conste el estatus migratorio del solicitante (B/.8.00 de timbres).
- d. Copia debidamente cotejada ante Notario Público, del carné aprobado, o en trámite emitido por el Servicio Nacional de Migración, o copia del carné de residente permanente autentificado por la Dirección Nacional de Cedulación.
- e. Cuatro (4) fotos tamaño carné con el nombre del solicitante escrito al dorso.